



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir las siguientes plazas:

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	JORNADA	FORMA PROVISIÓN
Auxiliar ayuda a domicilio	4	PARCIAL	CONCURSO
Oficial 1ª	1	COMPLETO	CONCURSO

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, y se propone su contratación como personal laboral fijo a favor de:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL PUNTOS
AYUDA A DOMICILIO			
001	SONIA RABANOS VAZQUEZ	****085S	84,77
002	PATRICIA ESCOBAR MORENO	****137T	43,70
003	MARIA GUADALUPE JARA CAJAS	****501Q	1,77
OFICIAL DE 1ª			
001	RUBEN PEREIRA GARCIA	****732R	60,00

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, conforme al anexo II de las bases de la convocatoria, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aldeanueva de Barbarroya, 17 de octubre de 2024.-El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º 1.-5635